



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3945/2015

RESOLUCIÓN N° 136/015

Montevideo, 14 de octubre de 2015

VISTO: El llamado N° 14/2014 convocado para la adquisición de Tickets de Alimentación para el Sistema Nacional de Comedores del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), el que fuera adjudicado por Resolución N° 104/014 de fecha 18 de agosto,

CONSIDERANDO: I) que a partir de la solicitud de ampliación del INDA y teniendo en cuenta que aún no se ha concretado el pasaje de algunos programas a la tarjeta alimentaria, razón por la cual no se ha podido determinar las cantidades a licitar en un nuevo llamado, se estima que esta prestación, hasta diciembre de 2015, insumirá 12 mil cuponeras adicionales, lo que implica ampliar en hasta un 56% el ítem "Tickets de Alimentación - Cuponeras de \$360".

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocat, contándose para ello con la conformidad del adjudicatario, Luncheon Tickets S.A.

III) que resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del llamado N° 14/2014 convocado para la adquisición de Tickets de Alimentación para el Sistema Nacional de Comedores del INDA, a la firma Luncheon Tickets S.A., según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

| Código ítem | Producto | Marca | Zona a abastecer | Cantidad Máxima ampliada de cuponeras | Valor unitario de la cuponera sin costos del servicio y sin flete, en \$ uruguayos | Presentación | Valor unitario de la cuponera con costos del servicio y flete, en \$ uruguayos |
|-------------|-------------------------|----------------------|------------------|---------------------------------------|--|---|--|
| 00A | Tickets de Alimentación | Ticket Alimentación® | Todo el país | 12.000 | 360,00 | Cuponera doble con termosellado inviolable. | 372,96 |

2º) La distribución del INDA será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar al INDA y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas